

847018901862009

incoder
Instituto Colombiano
de Desarrollo Rural

PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS

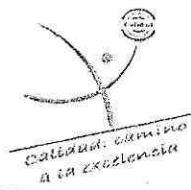
CÓDIGO:

F2-PM-TBP-03

FECHA EDICIÓN

25-03-09

Página 1 de 2



SOLICITUD ADJUDICACIÓN BALDÍOS PRODUCTIVOS PERSONAS NATURALES

Solicitud No. 847018901862009

Dirección Territorial

MAGDALENA

FECHA DE LA SOLICITUD

Día 20

Mes 06

Año 2009

I. Información sobre el peticionario

1. La solicitud es presentada en los términos del Art 65 y siguientes de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 2664 de 1994 (marque con una X, la opción seleccionada)

Individual Cónyuges o compañeros permanentes

2. Nombres y Apellidos del Solicitante BRICEIDA PACHECO FLORES

3. Domicilio: PALMOR

4. Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA) 06 12 1967

5. Número de Identificación 36.565.847 de CIENAGA

6. Estado Civil: Soltero Casado Unión Libre Viudo Separado Divorciado

7. Nombres y apellidos del cónyuge, compañero permanente LUIS RAMON PEÑARANDA IBARRA

8. Número de Identificación del cónyuge o compañero permanente 1.683.083 de SANTA MARTA

9. Personas dependientes del solicitante (hijos menores)

#	Nombres y apellidos	Número de Identificación	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	Parentesco
1	ERICK PEÑARANDA PACHECO	94031109986	11-03-1994	Hijo
2	ASTRID PEÑARANDA PACHECO	95101829899	18-10-1995	Hija
3	CRISTIÁN PEÑARANDA PACHECO	97122811763	28-12-1997	Hijo
4	TATIANA PEÑARANDA PACHECO	99102412334	24-10-1999	Hija

10. Es usted, su cónyuge o compañero permanente, adjudicatario de terrenos baldíos? SI NO

En caso afirmativo en qué fecha (DD/MM/AAAA)

11. Es usted, su cónyuge o compañero(a) permanente e hijos menores poseedor o propietario a cualquier título de otros predios rurales en el territorio nacional? SI NO

12. Patrimonio Familiar Aproximado \$ 15.000.000

13. Esta usted, obligado a presentar declaración de renta y patrimonio? SI NO 14. Usted ha enajenado terrenos baldíos que hayan sido adjudicados? SI NO 15. Usted, su cónyuge, compañero permanente e hijos menores han sido beneficiarios con la adjudicación de terrenos baldíos efectuadas a Sociedades de las que usted forme parte? SI NO 16. Usted ha tenido la condición de funcionario, contratista o miembro de la Junta o Consejos Directivos de las entidades públicas que integran los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la presente solicitud? SI NO 17. Condición del solicitante: Campesino Desplazado

II. Información sobre el predio

18. Tipo de predio: Rural Urbano 19. El predio objeto de la solicitud es baldío? SI NO

20. Nombre del predio LOTE URBANO

21. Ubicación: Departamento MAGDALENA

Municipio CIENAGA

Centro Poblado PALMOR

22. Área aproximada del predio: Hectáreas 980 metros

23. Colindantes del predio: (Nombres e identificación)

NORTE	a.	C.C.
	b.	C.C.
	c.	C.C.
SUR	a. ARNOVO EN MEDIO	C.C.
	b. CANCILUS CIFUENTES	C.C.
	c.	C.C.
ORIENTE	a. CALLE EN MEDIO	C.C.
	b. RUA MORENAS	C.C.
	c.	C.C.



FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1967**
CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+**

ESTATURA G.S. RH

F

SEXO

18-JUN-1987 CIENAGA

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Colombia*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300100-00052684-F-0036565847-20080819

0002368331A 1

3360011973

2
3

APPELLIDOS PEÑARANDA IBARRA

NOMBRES Luis Ramón

NACIDO 31-Agosto-1934-Bucaramanga

N.º 1.083.083 ALY. I-68 COLOR Tmig.

ESTACION Ninguna

Luis Ramon Peñaranda

(FIRMA)

Luis R. Peñaranda

REGISTRADOR NACIONAL

30-abril-56 LUGAR Sta. Marta

Certificado de Registro

Expedido por

COLOMBIA

Registrado Nacional

INDICE DE



titulación de
baldíos

CONSULTA SOLICITANTES EN BASES DE DATOS

Identificación	Nombre	Tipo
36565847	PACHECO FLORES BRICEIDA	SOLICITANTE
1683083	PEÑARANDA IBARRA LUIS RAMON CONYUGE	

CONSULTA REGISTRO 1 DEL IGAC

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

CONSULTA BASE DE DATOS INCODER

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

CONSULTA BASE DE DATOS INCORA

Identificación	Nombre	Tipo Documento	Número Expediente	Fecha	Nombre Predio	Nombre Departamento	Municipio	Hectáreas
1683083	PEÑARANDA LUIS RAMON	1	071449	AÑO:000 Mes: 00	Magdalena	Ciénaga	Ciénaga	28,64

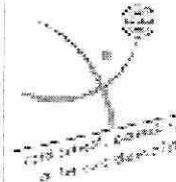
*La información que se suministra a partir de la base del Incora debe ser verificada con los expedientes físicos, debido a que la base de información del Incora se encuentra en Revisión.



PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS

CÓDIGO:
F12-PM-TBP-03
FECHA EDICIÓN
25-03-09

Página 1 de 1

FORMATO COMUNICACION DE ACEPTACIÓN A
LOS COLINDANTES

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Señor(a)
TERRENO BALDIO
Ciudad

Señor (a) Colindante:

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que la solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor, presentada por BRICEIDA PACHECO FLORES y que tiene como colindantes los siguientes:

NORTE TERRENO BALDIO
SUR CARLINA CIFUENTES
ORIENTE ANA MORENO
OCCIDENTE LOTE PUBLICO

Y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el día 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

La diligencia de inspección ocular al predio se fijo para el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

Atentamente,

GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Recibido _____

Fecha _____

Observaciones _____

Funcionario Autorizado

Nombre _____

Cargo _____

Firma _____

 incoder Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F9-PM-TBP-03	
	FORMATO AUTO DE ACEPTACIÓN SOLICITUD ADJUDICACIÓN BALDÍOS	FECHA EDICIÓN 25-03-09	
		Página 1 de 2	

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

La Dirección Territorial de MAGDALENA una vez estudiada la solicitud que se detalla a continuación:

Solicitud No.: B47018901962009 de 20 de Junio de 2009
 Nombres y apellidos del Solicitante: BRICEIDA PACHECO FLORES CC.36565847
 Nombres y apellidos del cónyuge o
 Compañero(a) permanente: LUIS RAMON PEÑARANDA IBARRA CC.1683083

Personas dependientes del solicitante (*hijos menores*):

#	Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Edad	Parentesco
1	CRISTIAN PEÑARANDA PACHECO	97122811763	11	HIJO(A)
2	ERICK PEÑARANDA PACHECO	94031109986	15	HIJO(A)
3	ASTRID PEÑARANDA PACHECO	95101829899	13	HIJO(A)
4	TATIANA PEÑARANDA PACHECO	99102412334	9	HIJO(A)

Nombre del Predio: LOTE RURAL URBANO

Área del predio: .0980 Has.

Ubicación: Departamento Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor

Colindantes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

Estableció que ésta cumple con los requisitos exigidos por la Ley 160 de 1994 y los artículos 8 al 13 del Decreto 2664 de 1994 y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de adjudicación del predio baldío de que trata la presente providencia.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del decreto 2664 de 1994.

TERCERO: Comunicar la presente providencia al interesado, al Agente del Ministerio Público Agrario, a los colindantes y al Director de la Corporación Autónoma Regional de MAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2664 de 1994.

CUARTO: Fijar el aviso de la solicitud por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia, y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de CIENAGA .

 incoder <small>Instituto para la Innovación y el Desarrollo Rural</small>	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F9-PM-TBP-03	 <i>Calidad. camino a la excelencia</i>
		FECHA EDICIÓN 25-03-09	
	FORMATO AUTO DE ACEPTACIÓN SOLICITUD ADJUDICACIÓN BALDÍOS	Página 2 de 2	

6
6

QUINTO: Publicar el mismo aviso por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio. Se adjunta el aviso que deberá publicar con las fechas determinadas.

SEXTO: Ordenar la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio LOTE RURAL URBANO, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 19 del Decreto 2664 de 1994, la cual se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

SEPTIMO: El peticionario deberá pagar el valor de la tarifa establecida por concepto de los servicios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 102 de 2007 del Consejo Directivo del INCODER, una vez le sea comunicado el presente auto, como requisito para continuar con el procedimiento.

Parágrafo: En caso de que el presente trámite de adjudicación se adelante con cargo a un convenio interadministrativo de cooperación, el solicitante está exento de pagar la tarifa mencionada en el presente artículo.

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 23 días del mes de Septiembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y COMPLASE.

EFRAIN SAMUEL VILLA REAL COLORZANO
DIRECTOR TERRITORIAL
INCOPER

Elaboró: MARTHA NEREIDA ROA HUERTAS

Revisó: GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL

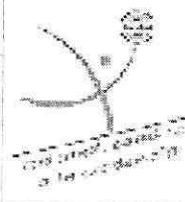
Aprobó: EFRAIN SAMUEL VILLARREAL SOLORZANO



PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS

CÓDIGO:
F12-PM-TBP-03
FECHA EDICIÓN
25-03-09

Página 1 de 1

FORMATO COMUNICACION DE ACEPTACIÓN A
LOS COLINDANTES

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Señor(a)
TERRENO BALDIO
Ciudad

Señor (a) Colindante:

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que la solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor, presentada por BRICEIDA PACHECO FLORES y que tiene como colindantes los siguientes:

NORTE	TERRENO BALDIO
SUR	CARLINA CIFUENTES
ORIENTE	ANA MORENO
OCCIDENTE	LOTE PUBLICO

Y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el día 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

La diligencia de inspección ocular al predio se fijo para el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

Atentamente,

GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Recibido _____ Fecha _____

Observaciones _____

Funcionario Autorizado

Nombre _____ Cargo _____

Firma _____

<p>INCCDER Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural</p>	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F11-PM-TBP-03
	FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL	FECHA EDICIÓN 25-03-09 Página 1 de 1

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

14
9
Bol 6366
No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Doctor(a)
ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director Regional Corpamag
Ciudad

Cordial Saludo:

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que la solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmer, presentada por BRICEIDA PACHECO FLORES y que tiene como colindantes los siguientes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

Y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el día 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

La diligencia de inspección ocular al predio se fijo para el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

Atentamente,

GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexo: Copia Auto aceptación

Recibido _____ Fecha _____
Observaciones _____

Funcionario Autorizado

Nombre Edinson Palomino Cargo Notificador
Firma _____

 <p>incoder Instituto Colombiano de Desarrollo Rural</p>	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F12-PM-TBP-03 FECHA EDICIÓN 25-03-09	
	FORMATO COMUNICACION DE ACEPTACIÓN A LOS COLINDANTES	Página 1 de 1	

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Señor(a)
CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
Ciudad

Señor (a) Colindante:

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que la solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor, presentada por BRICEIDA PACHECO FLORES y que tiene como colindantes los siguientes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

Y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el día 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

La diligencia de inspección ocular al predio se fijo para el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

Atentamente,



GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Recibido Amilia Maurodecifuentes Fecha 28 - Sep 1. 109
 Observaciones cc 39026640
firma Amilia Morano se dice en la
foto politica

Funcionario Autorizado

Nombre Edinson fernandez Cargo No Notificado
 Firma _____

 incoder <small>Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural</small>	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS FORMATO COMUNICACION DE ACEPTACIÓN A LOS COLINDANTES	CÓDIGO: F12-PM-TBP-03 FECHA EDICIÓN 25-03-09 Página 1 de 1	
--	--	--	--

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Señor(a)
CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
 Ciudad

Señor (a) Colindante:

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que la solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor, presentada por BRICEIDA PACHECO FLORES y que tiene como colindantes los siguientes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

Y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el día 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

La diligencia de inspección ocular al predio se fijo para el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

Atentamente,



GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Recibido	<u>x Amira Morenacifuentes</u>	Fecha	<u>28 - Sept 109</u>
Observaciones	<u>C.C. 39026640 de cienaga</u>		
	<u>Morenac de cifuentes que habice no la tea politicas</u>		
Funcionario Autorizado			
Nombre	<u>Edinson Rangel</u>	Cargo	<u>Notificado</u>
Firma	<u>_____</u>		

incoder
Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural

PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F12-PM-TBP-03	FECHA EDICIÓN 25-03-09	
FORMATO COMUNICACION DE ACEPTACIÓN A LOS COLINDANTES	Página 1 de 1		

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Señor(a)
ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
Ciudad

Señor (a) Colindante:

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que la solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor, presentada por BRICEIDA PACHECO FLORES y que tiene como colindantes los siguientes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

Y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el día 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

La diligencia de inspección ocular al predio se fijo para el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

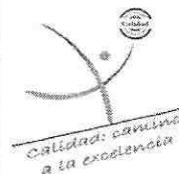
Atentamente,

GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Recibido *William Basabe Moros. Fecha 08 - sept 109
 Observaciones C.C 12.632.127 de cga.
Firmo William Basabe Moreros jn dice
re el Hijo

Funcionario Autorizado

Nombre Edinson Ram Cargo Notificador
 Firma _____

 incoder Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F33-PM-TBP 01	
		FECHA EDICIÓN 16-04-2009	
FORMATO: BOLETÍN		Página 1 de 1	

No. 20091500959

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA DEL INCODER

HACE SABER:

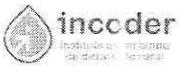
Que de conformidad con el Numeral 1º del artículo 16 del Decreto 2664 de 1994 se traman los siguientes procedimientos de titulación de baldíos:

NOMBRE SOLICITANTE Y CONYUGE	CEDULA CIUDADANIA	NOMBRE PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA	FECHA INSPECCIÓN OCULAR
BRICEIDA PACHECO FLORES LUIS RAMON PEÑARANDA IBARF	36565847 1683083	LOTE RURAL URBANO	Magdalena	Cienaga	0.0980	10/20/09

El presente boletín se fija en las Oficinas del INCODER hoy a los

EFRAIN SAMUEL VILLARREAL SOLORIZANO
DIRECTOR TERRITORIAL

7
14

	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F13-PM-TBP-03
		FECHA EDICIÓN 25-03-09
	FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN AL SOLICITANTE DE LA ADJUDICACIÓN	Página 1 de 1

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Señor(es)
BRICEIDA PACHECO FLORES CC.36565847
Ciudad

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que su solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el día 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

Para continuar con el procedimiento, usted deberá efectuar el pago por concepto servicios de titulación según la tarifa establecida por el Acuerdo No. 102 de 2007 del Consejo Directivo del INCODER. De acuerdo con la extensión del predio solicitado en adjudicación (.0980 Has), el valor a pagar es de \$173,915 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/C), teniendo en cuenta que no presentó plano del predio.

Este es el único pago que usted deberá efectuar al INCODER por el trámite de titulación y deberá hacerse única y exclusivamente a través de consignación en la cuenta No. 0070006368-8 convenio No.11023 del Banco Agrario a nombre del INCODER. Los funcionarios y/o contratistas del INCODER no están facultados para recibir dinero por ningún concepto.

En el evento que su trámite de adjudicación se adelante con cargo a un convenio interadministrativo de cooperación, usted está exento de la tarifa mencionada en esta comunicación.

Atentamente,

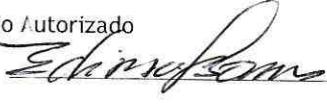


GERMAN HIGGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexo: Copia Auto aceptación

Recibido * Briceida Pacheco Fecha 28 - Agosto - 09.
Observaciones 36565847 Cienaga

Funcionario Autorizado

Nombre Edinson Rangel Cargo 110 Rangel
Firma 

19
IS

 incc der Instituto de Desarrollo Rural del Caribe	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F16-PM-TBP-03	 Calidad: camino a la excelencia
	FORMATO AVISO DE ACEPTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE BALDÍOS EN INCODER	FECHA EDICIÓN 25-03-09	
		Página 1 de 1	

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

No. 20091501019

La Dirección Territorial de MAGDALENA

HACE SABER:

Que el(s) señor(es) BRICEIDA PACHECO FLORES CC.36565847 ha(n) solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describe a continuación:

Nombre del Predio: LOTE RURAL URBANO. Extension superficiaria: .0980 (Has)

Ubicación: Departamento Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor

Colindantes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

La solicitud fue aceptada mediante la Providencia No. 20091501019 de 23 de Septiembre de 2009.

La fecha de la inspección se fijó para el día 20 de Octubre de 2009 a las 09:00 AM

Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación, podrán presentar oposición escrita ante la Dirección Territorial de MAGDALENA acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista.



GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN INCODER

El presente AVISO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la oficina del INCODER Santa Marta, hoy a los 24 días del mes de Sept del año dos mil 2009, a las 8:00 horas, en _____.

Funcionario Autorizado

Nombre : German Se latz Firma : 

DESFIJACION DEL AVISO: Hoy a los 26 (01) días del mes de Oct del año dos mil 2009, a las 6pm horas, se desfija el presente AVISO, después de transcurrido el término ordenado en el numeral 3º del artículo 16 del Decreto 2664 de 1994.

No fueron días hábiles 26, 27

Funcionario Autorizado

Nombre : German Se latz Cargo : Prof. Espoc.

Firma : 

 incoder <small>Instituto Colombiano de la Radio y la Televisión</small>	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS FORMATO AVISO DE ACEPTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE BALDÍOS EN EMISORA	CÓDIGO: F14-PM-TBP 03 FECHA EDICIÓN 25-03-09 Página 1 de 1	 <i>Caja de pensiones para la vejez y de ahorros</i> <i>Cuidado: canina a la excelencia</i>
--	--	---	---

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

La Dirección Territorial de MAGDALENA

HACE SABER:

Que el(s) señor(es) BRICEIDA PACHECO FLORES CC.36565847 ha(n) solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describe a continuación:

Nombre del Predio: LOTE RURAL URBANO. Extension superficiaria: .0980 (Has)

Ubicación: Departamento Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor

Colindantes:

SUR CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

ORIENTE ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO

OCCIDENTE CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

La solicitud fue aceptada mediante la Providencia No. 20091501019 de 23 de Septiembre de 2009.

La fecha de la inspección se fijó para el día 20 de Octubre de 2009 a las 09:00 AM

Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación, podrán presentar oposición escrita ante la Dirección Territorial de MAGDALENA acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista.

German Higinio de la Hoz R

GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN EMISORA

El suscripto *Notivariiedades* de la Emisora *Ondas del Caribe* hace constar, que el presente aviso fue publicado por esta Emisora con sintonía en el lugar de ubicación del predio, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, entre las 7:00 de la mañana y las diez (10:00) de la noche.

Los días de publicación fueron 24 de Septiembre y 1 de Octubre del mes de Septiembre del año dos mil 2009, a las 7:30 y 7:17 horas respectivamente.

Para efectos legales se firma y sella a los 1 de Octubre días del mes de Octubre del año dos mil 2009.

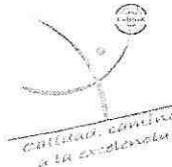
Funcionario Autorizado (Administrador/representante local o regional de la emisora o periódico)

Nombre: German Higinio de la Hoz R Cargo: Directora
ONDAS DEL CARIBE
NOTIVARIENDEADES
EL DIA DE LA VIDA
Firma: Eloisa Vallequez
NIT 365601517

DIRECTORA



PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS

CÓDIGO:
F15-PM-TBP-03FECHA EDICIÓN
25-03-09FORMATO AVISO DE ACEPTACIÓN DE UNA SOLICITUD
DE TITULACIÓN DE BALDÍOS EN ALCALDÍA

Página 1 de 1

20
17

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

No. 20091501019

La Dirección Territorial de MAGDALENA

HACE SABER:

Que el(es) señor(es) BRICEIDA PACHECO FLORES CC.36565847 ha(n) solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describe a continuación:

Nombre del Predio: LOTE RURAL URBANO. Extension superficiaria: .0980 (Has)

Ubicación: Departamento Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor

Colindantes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

La solicitud fue aceptada mediante la Providencia No. 20091501019 de 23 de Septiembre de 2009.

La fecha de la inspección se fijó para el día 20 de Octubre de 2009 a las 09:00 AM

Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación, podrán presentar oposición escrita ante la Dirección Territorial de MAGDALENA acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista.

GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ALCALDIA

El presente AVISO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la oficina de la Alcaldía Cienaga, hoy a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil 2009 a las 8:00 horas, en _____.

Funcionario Autorizado

Nombre: Alfredo González Firma:

DESFIJACION DEL AVISO: Hoy a los dos (2) días del mes de Octubre, del año dos mil 2009, a las 0:00 p.m. horas, se desfija el presente AVISO, después de transcurrido el término ordenado en el numeral 2º del artículo 16 del Decreto 2664 de 1994.

No fueron días hábiles 26, 27,

Funcionario Autorizado

Nombre: Alfredo González Cargo: Técnico Administrativo

Firma:

8
18

	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F10-PM-TBP-03
		FECHA EDICIÓN 25-03-09
	FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN AL PROCURADOR	Página 1 de 1

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2009.

Doctor(a)

MARLENE DE JESUS CORTES DIAZ
PROCURADOR II AGRARIA AMBIENTAL Y JUDICIAL
Ciudad

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 14 del Decreto 2664 de 1994, le comunico que la solicitud de adjudicación del predio baldío LOTE RURAL URBANO, ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor, presentada por BRICEIDA PACHECO FLORES y que tiene como colindantes los siguientes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

Y que fué radicada en la Dirección Territorial del INCODER Magdalena el dia 24 de Julio de 2009 bajo el número B47018901962009 fue ACEPTADA.

La diligencia de inspección ocular al predio se fijo para el dia 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

Se adjunta a la presente comunicación copia de la providencia por la cual se aceptó la solicitud.

Atentamente,



GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexo: Copia Auto aceptación

Recibido _____

Fecha

Observaciones

RECIBIDO
14 OCT 2009
15 OCT 2009
Peces

Funcionario Autorizado

Nombre Edinson J. Soto Cargo Notificador
Firma _____

19

 incoder Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F9-PM-TBP-03	
	FORMATO AUTO DE ACEPTACIÓN SOLICITUD ADJUDICACIÓN BALDÍOS	FECHA EDICIÓN 25-03-09	
		Página 1 de 2	

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501019

La Dirección Territorial de MAGDALENA una vez estudiada la solicitud que se detalla a continuación:

Solicitud No.: B47018901962009 de 20 de Junio de 2009
 Nombres y apellidos del Solicitante: BRICEIDA PACHECO FLORES CC.36565847
 Nombres y apellidos del cónyuge o
 Compañero(a) permanente: LUIS RAMON PEÑARANDA IBARRA CC.1683083

Personas dependientes del solicitante (*hijos menores*):

#	Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Edad	Parentesco
1	CRISTIAN PEÑARANDA PACHECO	97122811763	11	HIJO(A)
2	ERICK PEÑARANDA PACHECO	94031109986	15	HIJO(A)
3	ASTRID PEÑARANDA PACHECO	95101829899	13	HIJO(A)
4	TATIANA PEÑARANDA PACHECO	99102412334	9	HIJO(A)

Nombre del Predio: LOTE RURAL URBANO

Area del predio: .0980 Has.

Ubicación: Departamento Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor

Colindantes:

SUR	CARCIMA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO
ORIENTE	ANA MORERAS - CALLE EN MEDIO
OCCIDENTE	CARLINA CIFUENTES - ARROYO EN MEDIO

Estableció que ésta cumple con los requisitos exigidos por la Ley 160 de 1994 y los artículos 8 al 13 del Decreto 2664 de 1994 y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de adjudicación del predio baldío de que trata la presente providencia.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del decreto 2664 de 1994.

TERCERO: Comunicar la presente providencia al interesado, al Agente del Ministerio Público Agrario, a los colindantes y al Director de la Corporación Autónoma Regional de MAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2664 de 1994.

CUARTO: Fijar el aviso de la solicitud por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia, y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de CIENAGA .

 <p>incoder Instituto para el Desarrollo de la Actividad Rural</p>	<p>PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS</p>	<p>CÓDIGO: F9-PM-TBP-03</p>	 <p><i>calidad: caminos a la excelencia</i></p>
		<p>FECHA EDICIÓN 25-03-09</p>	
<p>FORMATO AUTO DE ACEPTACIÓN SOLICITUD ADJUDICACIÓN BALDÍOS</p>		<p>Página 2 de 2</p>	

10
70

QUINTO: Publicar el mismo aviso por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio. Se adjunta el aviso que deberá publicar con las fechas determinadas.

SEXTO: Ordenar la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio LOTE RURAL URBANO, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 19 del Decreto 2664 de 1994, la cual se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2009 a partir de las 09:00 AM.

SEPTIMO: El peticionario deberá pagar el valor de la tarifa establecida por concepto de los servicios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 102 de 2007 del Consejo Directivo del INCODER, una vez le sea comunicado el presente auto, como requisito para continuar con el procedimiento.

Parágrafo: En caso de que el presente trámite de adjudicación se adelante con cargo a un convenio interadministrativo de cooperación, el solicitante está exento de pagar la tarifa mencionada en el presente artículo.

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 23 días del mes de Septiembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EFRAIN SAMUEL VILLARREAL SOLORIZANO
DIRECTOR TERRITORIAL
INCODER

Elaboró: MARTHA NEREIDA ROA HUERTAS
Revisó: GERMAN HIGINIO DE LA HOZ RANGEL
Aprobó: EFRAIN SAMUEL VILLARREAL SOLORIZANO



Liberad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

000722

Santa Marta, D.T.C.H., 5 de octubre de 2009.



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural

Doctor

ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director Regional Corpamag
Ciudad.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

2009-10-06 11:14:25

Referencia No.: 6366
Folios: 3 Anexos: 1 / 47 copia auto de aceptación,
Recibido Por: Anays Altahona Viloria

Para los fines pertinentes me permito enviarle Autos de Aceptación, relacionados a continuación:

Nº	BENEFICIARIO	PREDIO	MUNICIPIO
0.			
1.	VICTOR CORTES SALCEDO	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
2.	LUZ ANILIA GALVIS HERRERA	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
3.	EDIMÉR DE JEUS MORALES	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
4.	LUZ MARGARITA LOPEZ VALLE	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
5.	ONEIDA YOJANA DIAZ RINCON	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
6.	ALEXANDER AMARIS MARTINEZ	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
7.	JUAN DE DIOS GAITAN RODRIGUEZ	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
8.	MARIO ROMERO	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
9.	NELLY QUINCENO SANCHEZ	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
10.	EVANGELISTA HERNANDEZ PERALTA	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
11.	ARMANDO RUPERTO BRAVO	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
12.	FREDIS MELENDEZ TRASLADINO	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
13.	JOSE WILLIAN ESPINILLA	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA
14.	LEONILDE HERNANDEZ RUIZ	LOTE URBANO	RURAL CIENAGA

Por el campo,
por nuestra Colombia





Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

15	RODRIGO ANTONIO HOYOS	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
16	MARTA ELENENA ESCOBAR	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
17	NOE AVENDAÑO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
18	CARMEN PEREZ PABON	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
19	BRICEIDA PACHECO FLORES	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
20	RAMON DE JESUS RINCON SEPULVEDA	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
21	HENRY JESUS ORTEGA	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
22	NELSON PARADA ASCANIO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
23	OBEL MELENDEZ TRASLADINO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
24	NOLBERTO CASTANEDA ZAMORA	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
25	FABIO SANCHEZ GUTIEREZ	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
26	EXCELINO BERNAL GARZON	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
27	JOSE JOAQUIN MONTOYA	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
28	CARLOS ARNULFO VELASQUEZ S	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
29	FRANCISCO GIL NAGOGUI	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
30	DILIA PATRICIA MARTINEZ	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
31	MIGUEL ANTONIO MARTINEZ	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
32	RAMON DEL CARMEN SANGUINO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
33	PETRONA ORTIZ PEÑARANDA	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA

Por el campo,
por nuestra Colombia



34	HERNANDO DIAZ MARTINEZ	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
35	HECTOR CASAS OCAMPO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
36	ALVARO DIAZ MARTINEZ	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
37	REINALDO ANTONIO DAVID OCHOA	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
38	EVERGELINA VARELA DONOSO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
39	HERNANDO VILLAMIL GARCIA	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
40	ABDON DE JESUS AGUDELO SOTO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
41	NELSON ENRIQUE LARA AVILES	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
42	NURIS MARIA WILCHES AGUDELO	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
43	MARIA LONEIRA GALVIS GALVIS	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
44	ARMANDO ALEMÁN HERRON	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
45	FELIX MARIA FIGUEROA RANGUEL	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
46	NICETH CONSUELO RUEDA BERNAL	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA
47	GEORGINA RUEDA DE BERNAL	LOTE URBANO	RURAL	CIENAGA

Atentamente,

Bermas Seña M.R

GERMAN DE LA HOZ
profesional Especializado

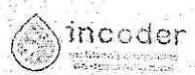
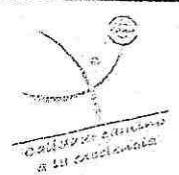
Anexo: Lo anunciado 47 autos de Aceptación

Proyectó: German de la Hoz
Elaboró: AlmaDelia Villalobos Modera.
Revisó: Elfrain Samuel Villarreal Solórzano.

Por el campo,
por nuestra Colombia



22
24

	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F18-PM-TBP-02 FECHA EDICIÓN 25-03-09	 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el desarrollo sostenible
	ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR	Página 1 de 5	

ACTA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR

Solicitud No. **B47018901962009** Dirección Territorial **Huayabambilla**

II. Identificación del solicitante y su grupo familiar

Beneficiario	Nombre completo	Edad	No documento identidad
Peticionario	Briceida Pachero Flores	42	36585847
Cónyuge o compañero permanente			
Hijos menores			

II. Información sobre el predio

- Tipo de predio: Rural Urbano
- Nombre del predio: **Jote Urbano**
- Ubicación: Vereda **Crenaga** Corregimiento **Palmar**
Municipio **Cajamarca** Departamento **Cajamarca**
- Área aproximada del predio **98** Hectáreas **98** metros cuadrados

5. Colindantes del predio: (Nombres e identificación)

- NORTE a. **Terrero Baldío** C.C. _____
- b. _____ C.C. _____
- ORIENTE a. **Ars Flores** ✓ C.C. _____
b. **Bille en medio** C.C. _____
- SUR a. **Carlito Cifuentes** C.C. _____
- b. _____ C.C. _____
- OCCIDENTE a. **Terrero Baldío** C.C. _____
- b. _____ C.C. _____

6. Plano No. **0-1-1463**

7. La información de colindantes coincide con el plano SI NO

8. Diferencias que se presentan

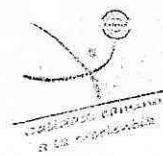


PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS

CÓDIGO:
F18-PM-TBP-07
FECHA EDICIÓN
20-03-07

ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR

Página 2 de 5



9. La explotación que se adelanta en el predio se hace directamente? SI NO o a sus expensas?

10. Clase de explotación económica

Uso	Área (Has.)	%	Tiempo de explotación (Años)	Estado de la explotación (1)
AGRICULTURA				
Cultivo 1				
Cultivo 2				
Cultivo 3				
pancoger				
Otros				
GANADERIA				
Doble Propósito				
Leche				
Carne				
Especies Menores				
Equinos y Otros				
AREAS DEDICADAS A LA CONSERVACION DE LA VEGETACION PROTECTORA Y USO FORESTAL RACIONAL (por fuera de zonas decretadas como reservas forestales o bosques nacionales)				
AREA FORESTAL PARA APROVECHAMIENTO				
AREA FORESTAL PRODUCTIVA (Plantaciones comerciales)				
AREA FORESTAL PROTECTORA				
INDIRECTAMENTE PRODUCTIVA	0-0098	100	6	Bueno
RASTROJO				
INCULTA				
NO PRODUCTIVA				
Total	0-0098	100	6	Bueno

11. La explotación económica del predio corresponde a la aptitud agropecuaria o forestal de los suelos? (2)

SI NO

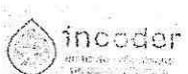
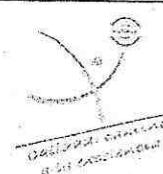
12. Requiere plan de reconversión agropecuaria?

SI NO

(Especificar) _____

(1) Observaciones sobre el estado de explotaciones productivas; grado de conservación de áreas no productivas, evidencias de adopción de medidas de manejo ambiental.

(2) Deberá determinarse que la explotación económica corresponda a la aptitud agropecuaria o forestal de los suelos,

 inoder INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F18-PM-TBP-02 FECHA EDICIÓN 25-03-09	 <i>Página 3 de 5</i>
	ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR		

13. Construcciones, maquinaria y equipos en el predio

CLASE	NUMERO Y ESTADO
Edificaciones	<i>Viviendas de madera, techos zinc en buenas condiciones</i>
Cerramientos	
Obras de adecuación de tierras	
Obras de infraestructura productiva (Establos, salas de ordeño, bodegas, secaderos, plantas de beneficio)	
Otras mejoras	
Maquinaria y equipos	

III. Aspectos Ambientales

14. Existen fuentes de agua permanente y corrientes que sean objeto de protección ambiental?

SI NO

15. Es necesario reposar o conservar los bosques existentes? SI NO

16. Dentro del predio existen bosques de páramo, de galería, morichales, humedales y ciénagas?

SI NO

17. Señalar si estos bosques pueden aprovecharse de conformidad con las disposiciones ambientales vigentes

SI NO

18. El predio tiene márgenes o laderas con pendientes superiores a cuarenta y cinco grados (45°)?

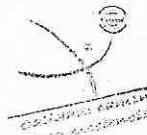
SI NO

(En caso afirmativo, se requerirá concepto ambiental)

19. Se requiere concepto ambiental de la Corporación Autónoma Regional? ⁽³⁾

SI NO

(En caso afirmativo, anotar las razones)

**M) Otros aspectos a evaluar**

20. El predio está ubicado dentro de una zona reservada por el Instituto u otra entidad pública o por la Ley?

SI NO

21. El predio está ubicado en una zona donde se hallan establecidas comunidades indígenas?

SI NO

22. El predio está ubicado en zona destinada a titulación colectiva a comunidades negras?

SI NO

En caso afirmativo, el predio está excluido de la titulación colectiva? SI NO

23. El predio hace parte de playones y sabanas comunales, o madreviejas desecadas naturalmente de los ríos, lagos, lagunas y ciénaga de propiedad nacional, o se halla dentro de las reservas territoriales del estado?

SI NO

24. El predio está ubicado en terrenos de uso público?

SI NO

25. El predio es aledaño a Parques Nacionales Naturales constituidos?

SI NO

26. El predio se encuentra dentro de zonas seleccionadas o reservadas por entidades públicas para adelantar planes viales u otros de igual significación económica y social para la región o el país?

SI NO

27. En el predio se encuentran establecidas personas distintas al peticionario?

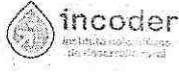
SI NO

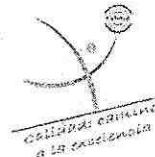
(En caso afirmativo, indicar a qué título y la extensión que ocupan. Evaluar si por esta razón el predio es inadjudicable)

28. El predio se encuentra situado dentro de un radio de cinco (5) kilómetros alrededor de las zonas donde adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables?

SI NO

(En las preguntas 20 a 28, si la respuesta es afirmativa, el predio es inadjudicable. En la pregunta 22, si el predio está en área de titulación colectiva y NO está excluida es inadjudicable)

 incoder Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F18-PM-TBP-02
		FECHA EDICIÓN 25-03-09
	ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR	Página 5 de 5



29. Testimonios de colindantes/ Oposiciones presentadas.

Ninguna oposición durante la diligencia

30. Documentos que se anexan en la diligencia

Ningunos

V. Firmas

i. siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron después de haber sido leída y aprobada:

	Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
INTERESADO	Brisilda Pacheco Flores	36.565.843	+ Brisilda Pacheco
COLINDANTE 1			
COLINDANTE 2			
COLINDANTE 3			
PROCURADOR AGRARIO O SU COMISIONADO			
AUTORIDAD AMBIENTAL			
TIPO QUE CITA LA INSPECCIÓN OCULAR	Germán Sepe Arroyo	12548483	Germán Sepe Arroyo

Lugar y Fecha de la diligencia: Palmar, Cundinamarca, Oct 20 /09.

VI. Concepto del servidor público que practica la diligencia de inspección ocular

(El servidor público debe conceptualizar en forma amplia, precisa y suficiente las razones por la cuales considera si es ó no procedente continuar con el procedimiento de titulación, si el predio es o no adjudicable y si el peticionario es o no sujeto de adjudicación, de conformidad con las normas vigentes de titulación de baldíos y de acuerdo con la información constatada en la diligencia de inspección ocular llevada a cabo)

Por el tiempo de cumplimiento, uso del predio y condiciones socioeconómicas de la peticionaria, se justifica continuar con el trámite de titulación, el cual se encarga plenamente los procedimientos del Acuerdo 054/95, estableciendo el 100% de los impuestos de los Colindantes por este fundamento en función a los bienes que el distinguen.

Firma servidor público

Nombre Germán Sepe Arroyo

27
27

 incoder <small>Instituto colombiano de desarrollo rural</small>	PROCESO: TITULACIÓN BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F19-PM-TB-04	 <i>Calidad: camino a la excelencia</i>
	FORMATO AVISO ACLARACION INSPECCION OCULAR	FECHA 01-10-2009	
		Página 1 de 2	

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501387

Una vez terminada la diligencia de inspección ocular al predio que se detalla a continuación:

Solicitud No.: B47018901962009 de 20DE JUNIO de 2009.

Nombres y apellidos del Solicitante: BRICEIDA PACHECO FLOREZ No. identificación: 36565847

Nombres y apellidos del cónyuge o Compañero (a) permanente: LUIS RAMON PEÑARANDA IBARRA No. identificación: 57418229

Nombre del Predio: LOTE RURAL URBANO

Area del predio: 0,0098(Has)

Ubicación: Corregimiento: PALMOR Municipio CIENAGA Departamento MAGDALENA

Colindantes:

NORTE: BALDIO NACIONAL

ORIENTE: ANA MARERO - CALLE EN MEDIO

SUR: CARLINA CIFUENTE

OCCIDENTE: BALDIO NACIONAL

Y conforme al artículo 20 del Decreto 2664 de 1994, se comunica que:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del aviso, los interesados podrán solicitar por escrito la aclaración de la Inspección Ocular.
2. Vencido el término anterior, se fijará el negocio en lista por cinco (5) días hábiles, en la Oficina del INCODER.

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 20 días del mes de Octubre de 2009


JAÍFA ISABEL CORONELL RODRIGUEZ
 Profesional Especializado

 incoder Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	PROCESO: TITULACIÓN BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F19-PM-TB-04	 Calidad: camino a la excelencia
	FORMATO AVISO ACLARACION INSPECCION OCULAR	FECHA 01-10-2009	

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN EMISORA

El suscripto Noticias Redadas de la emisora Ondas del Caribe hace constar, que el presente aviso fue publicado por esta emisora con sintonía en el lugar de ubicación del predio, el día 21 de octubre de 2009, a las 7:30 horas.

Para efectos legales se firma y sella a los 21 () días del mes de octubre del año dos mil 2009.

Funcionario Autorizado (Administrador/representante local o regional de la emisora o periódico)

Nombre : Eduardo Velasco Firma : Eduardo Velasco
ONDAS DEL CARIBE
MOTIVACIONES
NIT 36550151-4
DIRECTORIA

29
29

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

No. 20091501388

Santa Marta, 23 de Octubre de 2009

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20 del Decreto 2664 de 1994, y una vez vencido el término para solicitar aclaración de la inspección ocular de los procedimientos de titulación de baldíos que se relacionan a continuación, se fija la presente lista en lugar público de la Dirección Territorial de Magdalena por el término de cinco (5) días hábiles:

No. Solicitud	Predio	Solicitante	Área	Ubicación
B47018901962009	LOTE RURAL URBANO	BRICEIDA PACHECO FLORES	0.0098	Departamento Magdalena, Municipio Cienaga, Centro Poblado Palmor

Mientras permanezca fijado el negocio en lista, los interesados podrán presentar oposición a la adjudicación de los predios antes relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del decreto 2664 de 1994. Vencido este término, precluye la oportunidad para formular dicha oposición.

Jaifa Coronell
JAIFA ISABEL CORONELL RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13

FECHA DE FIJACION:

(dd/mm/aaaa) 26/10/2009, HORA (am/pm) 8:009.m.

Servidor Público autorizado:

Jaifa Coronell Rodriguez.

(Nombre y Cargo)

Firma: *Jaifa Coronell*

FECHA DE DESFIJACION:

(dd/mm/aaaa) 30/10/2009. HORA (am/pm) 6:00 pm.

Servidor Público autorizado:

Jaifa Coronell Rodriguez.

(Nombre y Cargo)

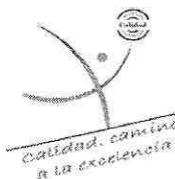
Firma: *Jaifa Coronell*No fueron días hábiles: *31, 1, 2*



PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS
PRODUCTIVOS

CÓDIGO:
F27-PM-TBP-02
FECHA EDICIÓN
25-03-2009

Página 1 de 5



FORMATO REVISIÓN JURÍDICA PREVIA A LA
DECISIÓN DE FONDO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA

(Requisitos exigidos Ley 160 de 1994 y Decreto 2664 de 1994)

Fecha Solicitud : 20 de Junio de 2009

Expediente No. : B47018901962009

Solicitante : BRICEIDA PACHECO FLORES

Nombre Predio : LOTE RURAL URBANO

Departamento : Magdalena

Municipio : Cienaga

Centro Poblado : Palmor

Criterio	Concepto	Folio
1.SOLICITUD		
1.1.DATOS PERSONALES		
Nombres y apellidos	Si	1
Edad	Si	1
Domicilio	Si	1
No. Documento de identidad	Si	1
Estado Civil	Si	1
Nombres y apellidos del cónyuge o compañera(o) permanente, No. documento identidad, nombre y apellidos de los hijos menores, si los hay	Si	1
Manifiesta lo de Ley bajo la gravedad del juramento?	Si	1
1.2.INFORMACION SOBRE EL PREDIO		
Nombre y ubicación (Vereda, corregimiento,municipio, departamento)	Si	1
La afirmación de ser baldío	Si	1
Area aproximada	Si	1
Colindantes	Si	1
Clase de explotación	Si	1
Extensión del baldío colindante ocupado por el peticionario, su cónyuge compañera (o) permanente e hijos menores si los hay	NO APLICA	
1.3.DOCUMENTOS ANEXOS PRESENTADOS		
Fotocopia documento de identidad del(os) solicitante(s)	Si	2
Fotocopia del documento de identidad del cónyuge o compañero(a) permanente	Si	3
Declaración en la solicitud de adjudicación de no tener el solicitante la condición de funcionario, contratista o miembro de junta directiva o consejo directivo de las entidades públicas de los subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino dentro de los 5 años anteriores a la solicitud	Si	1
Declaración de renta y patrimonio de los 3 años anteriores a la solicitud con sus anexos y soportes, si el solicitante está obligado a declarar renta y patrimonio	NO APLICA	

2.COMUNICACIONES

 incoder <small>instituto colombiano de desarrollo rural</small>	PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS PRODUCTIVOS	CÓDIGO: F27-PM-TBP-02 FECHA EDICIÓN 25-03-2009	 <i>Calidad, camino a la excelencia</i>
		FORMATO REVISIÓN JURÍDICA PREVIA A LA DECISIÓN DE FONDO	Página 2 de 5
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA			

(Requisitos exigidos Ley 160 de 1994 y Decreto 2664 de 1994)

Fecha Solicitud : 20 de Junio de 2009

Expediente No. : B47018901962009

Solicitante : BRICEIDA PACHECO FLORES

Nombre Predio : LOTE RURAL URBANO

Departamento : Magdalena

Municipio : Cienaga

Centro Poblado : Palmer

<u>Criterio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Folio</u>
Al interesado	Si	7
Agente Ministerio Público	Si	8-10
Director Corporación Autónoma Regional	Si	11-14
Colindantes	Si	15-17,25,26

3. ETAPA PUBLICITARIA

Boletín	Si	18
Avisos INCODER	Si	19
Avisos Alcaldía	Si	20
Se publicó en la emisora, con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble dos veces con intervalo de cinco (5) días calendario, entre las siete (7) a. m. y las diez (10) p. m. o en periódico de amplia circulación en la región donde se encuentra el predio	Si	21

4. INSPECCION OCULAR

Se实践 en fecha diferente a la ordenada	No	24
En el evento de no practicarse en la fecha ordenada inicialmente, se ordenó nuevamente conforme a lo establecido	NO APLICA	
El nombre y ubicación (Vereda, corregimiento,municipio, departamento) del inmueble, coinciden con el señalado por el interesado en la solicitud	Si	22
El predio tiene por lo menos dos terceras partes explotadas económicamente	Si	22
Los colindantes señalados por el interesado coinciden con los reportados en el plano topográfico que hace parte del expediente	Si	22
Se registra en el acta de inspección ocular, la clase de explotación económica realizada en el predio, porción cultivada y la inculta, grado de conservación, naturaleza de los cultivos, edificaciones, número y clase de ganados, extensión y estado de los cerramientos y demás mejoras instaladas en el predio	Si	22
La explotación económica corresponde a la aptitud agropecuaria o forestal de los suelos	Si	22
La explotación es adelantada directamente por el interesado	Si	22



**PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS
PRODUCTIVOS**

CÓDIGO:
F27-PM-TBP-02
FECHA EDICIÓN
25-03-2009



**FORMATO REVISIÓN JURÍDICA PREVIA A LA
DECISIÓN DE FONDO**

Página 3 de 5

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA

(Requisitos exigidos Ley 160 de 1994 y Decreto 2664 de 1994)

Fecha Solicitud : 20 de Junio de 2009

Expediente No. : B47018901962009

Solicitante : BRICEIDA PACHECO FLORES

Nombre Predio : LOTE RURAL URBANO

Departamento : Magdalena

Municipio : Cienaga

Centro Poblado : Palmor

<u>Criterio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Folio</u>
Las fuentes de corrientes de agua existentes son objeto de la protección vegetal exigida en la Ley	No	23
Existen áreas dedicadas a la conservación de la vegetación protectora, destinadas al uso forestal sostenible situadas fuera de las zonas decretadas como reservas forestales o de bosques nacionales	No	23
Existen áreas de especial importancia ecosistémica (morichales, humedales, ciénagas)	No	23
El predio tiene márgenes o laderas con pendientes superiores a cuarenta y cinco grados (45°)	No	23
Se requiere concepto de la autoridad ambiental	No	23
El concepto de la autoridad ambiental fue favorable para la adjudicación	No	
El inmueble está comprendido o no en una zona reservada por la ley o una autoridad competente	No	23
En el predio se hallan establecidas comunidades indígenas	No	23
El predio está destinado a la titulación colectiva en beneficio de las comunidades negras u otras poblaciones	No	23
Si esta comprendido en área de titulación colectiva, fue excluido	NO APLICA	
Dentro del predio existen personas diferentes al peticionario	No	23
Se señala en el expediente a qué título y que extensión ocupan	No	
Según concepto técnico del perito que realiza la inspección ocular, el predio es adjudicable	Si	23

5. ACLARACIÓN DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR

Se solicitó aclaración o complementación de la diligencia de inspección ocular	No	27,28
El acta se complementó y/o aclaró	No	27,28

6. FIJACIÓN DEL NEGOCIO EN LISTA

El negocio se fijó en lista por 5 días hábiles en la oficina del Incoder que adelanta el procedimiento, en el término previsto por el artículo 20 del Decreto 2664 de 1994	Si	29
--	----	----

7. OPOSICIONES

34
33

**PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS
PRODUCTIVOS**

CÓDIGO:
F27-PM-TBP-02
FECHA EDICIÓN
25-03-2009



**FORMATO REVISIÓN JURÍDICA PREVIA A LA
DECISIÓN DE FONDO**

Página 4 de 5

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA

(Requisitos exigidos Ley 160 de 1994 y Decreto 2664 de 1994)

Fecha Solicitud : 20 de Junio de 2009

Expediente No. : B47018901962009

Solicitante : BRICEIDA PACHECO FLORES

Nombre Predio : LOTE RURAL URBANO

Departamento : Magdalena

Municipio : Cienaga

Centro Poblado : Palmor

<u>Criterio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Folio</u>
Se presentó el escrito y se acompañó la prueba	No	24
Se formularon extemporáneamente	NO APLICA	24
Se dio traslado a interesados y a Agente Ministerio Público	NO APLICA	24
Según la valoración de pruebas, se rechazó la pretensión del opositor	NO APLICA	24

8. OTRAS CONDICIONES

El patrimonio del solicitante es inferior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales	Si	1,23
El predio esta situado en un radio de 5 kilómetros alrededor de las zonas donde se adelantan procesos de explotación de recursos naturales no renovables	No	23
El predio está ubicado dentro de la zona amortiguadora que se haya determinada en la del respectivo parque natural nacional	No	23
El predio esta ubicado en una zona seleccionada por entidades públicas para adelantar proyectos viales u otros de igual significación económica y social para el País, cuya construcción pueda incrementar el precio de las tierras por factores distintos a su explotación económica	No	23
El predio esta ubicado en una zona de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos	No	23
El área del predio es inferior a la UAF de la zona relativamente homogénea	Si	24
Si es inferior a la UAF: en cuál de las causales previstas en el Acuerdo de excepciones se emmarca	Si	PRIMERA
El predio excede las áreas permitidas por la Resolución 041 de 1996	No	23
El plano fue levantado por el IGAC, o avalado por el IGAC o INCODER	Si	30
El predio se encuentra en terrenos de uso público	No	23
Se encuentra ocupado contra expresa prohibición legal	No	23
El área solicitada en adjudicación sumada al área del predio del cual ya es propietario el solicitante es inferior a la UAF para esa región	NO APLICA	
Si el solicitante fue adjudicatario de terrenos baldíos los enajenó antes de cumplirse los 15 años desde la fecha de la titulación anterior	NO APLICA	
Es un baldío adjudicable	Si	35

35
39

**PROCESO: TITULACIÓN DE BALDÍOS
PRODUCTIVOS**

CÓDIGO:
F27-PM-TBP-02
FECHA EDICIÓN
25-03-2009



**FORMATO REVISIÓN JURÍDICA PREVIA A LA
DECISIÓN DE FONDO**

Página 5 de 5

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA

(Requisitos exigidos Ley 160 de 1994 y Decreto 2664 de 1994)

Fecha Solicitud : 20 de Junio de 2009

Expediente No. : B47018901962009

Solicitante : BRICEIDA PACHECO FLORES

Nombre Predio : LOTE RURAL URBANO

Departamento : Magdalena

Municipio : Cienaga

Centro Poblado : Palmor

<u>Criterio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Folio</u>
-----------------	-----------------	--------------

9. DOCUMENTOS SALVADOS POR ENMENDADURAS

El expediente presentan enmendaduras o tachones

No

Las enmendaduras de los avisos fueron salvadas por el funcionario que suscribió o autorizó el documento (Artículo 261 C.P.C.)

No

CONCEPTO SUSTANCIADOR

EL PERFILE DEL SOLICITANTE, LAS CARACTERISTICAS DEL PREDIO, SU EXPLOTACION Y TIEMPO DE OCUPACION, SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DE QUE TRATA LA LEY 160 DE 1994 Y DECRETO 2664 DE 1994.

EL AREA DEL PREDIO SOLICITADA EN ADJUDICACIÓN ES INFERIOR A LA DETERMINADA PARA LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR UAF, EN LA ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENA DE LA REGION, SIN EMBARGO LA SOLICITUD Y EL TRAMITE ES PROCEDENTE POR CONFIGURARSE UNA CAUSAL EXCEPTIVA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 1, NUMERAL 1, DEL ACUERDO 014 DE 1995.

LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO SE CUMPLIERON CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE

EL DICTAMEN DE LA INSPECCION OCULAR INDICA CLARAMENTE LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACION. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN FORMA, FOLIADO Y RUBRICADO POR LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO.

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION

SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTANCIO

FABIO EDEN CABALLERO ARGOTA

No. Identificación

12447741

Tarjeta Profesional

100.339(CS)

Fecha

17/3/2009



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

RESOLUCION

(1043) 03 NOV. 2009

Por la cual se adjudica un terreno baldío

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 65 y siguientes de la Ley 160 de 1994 y Decreto No. 2664 de 1994, Decreto 982 de 1996, y la Resolución de Gerencia General 2047 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que los señores, **BRICEIDA PACHECO FLORES Y LUÍS RAMON PEÑARANDA IBARRA** identificados con la(s) cédula(s) de ciudadanía No. 36.565.847 y 1.683.083 respectivamente, quienes el día 20 de Junio del 2009, presentaron solicitud de adjudicación del predio denominado **LOTE URBANO**, ubicado en el corregimiento de **PALMOR**, municipio de **CIENAGA**, departamento de **MAGDALENA**.

Revisada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Dirección Territorial de **MAGDALENA**, profirió el auto de aceptación No. 20091501019 de fecha 23 de Septiembre de 2009 y conformó el expediente No. B47018901962009.

El día 20 de Octubre del 2009, se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular de la cual se levantó el Acta correspondiente, visible a folios 22 - 24 del expediente arriba citado, en la cual consta que la explotación económica del predio solicitado en adjudicación está representada en **INDIRECTAMENTE PRODUCTIVA**, En el mismo documento se lee el siguiente concepto del servidor público que realizó la diligencia de Inspección ocular. Por el tiempo de ocupación, uso del predio y condiciones socioeconómicas de la peticionaria, se justifica continuar con el trámite de titulación, el cual se enmarca dentro de las excepciones del acuerdo 014/95, artículo 1, numeral 1 - ley 160/94. No se encontraron ninguno de los colindantes por estar trabajando en fincas a varias horas de distancia.

Según la citada acta, el solicitante tiene un tiempo de ocupación y explotación del predio de Seis (06) años. (Folio 22).

Una vez adelantadas las actuaciones contempladas en el procedimiento de Adjudicación de Baldíos, la Dirección Territorial de **MAGDALENA** visto el expediente No. B47018901962009 la revisión jurídica previa a la decisión de fondo (folios 31 - 35), considera procedente adjudicar el predio baldío denominado **LOTE URBANO**, a los señores **BRICEIDA PACHECO FLORES Y LUÍS RAMON PEÑARANDA IBARRA**.

Se precisa que, a pesar de que el área del predio a adjudicar es inferior a la UAF para la Zona Relativamente Homogénea en la que éste se encuentra, la presente adjudicación se hace con base en la excepción prevista en el numeral Uno (1) del artículo **Primero** del Acuerdo 014 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA, en razón a que, con base en el Acta de Inspección Ocular, en el predio esta representada **INDIRECTAMENTE PRODUCTIVA**.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica un terreno baldío".

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar a los señores **BRICEIDA PACHECO FLORES Y LUÍS RAMON PEÑARANDA IBARRA.** IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 36.565.847 y 1.683.083 respectivamente, quienes el día 20 de Junio del 2009, presentaron solicitud de adjudicación del predio denominado LOTE URBANO, ubicado en el Corregimiento de PALMOR, municipio de CIENAGA, departamento de MAGDALENA, con una extensión de Cero hectáreas, noventa y ocho metros, (0-0098) según el plano No. 0-1-1463 de fecha Agosto de 2009. Que hace parte de la presente resolución, y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos técnicos: **PUNTO DE PARTIDA:** Tomando como punto de partida el Punto No. 4 con TERRENO BALDIO, y el Peticionario, Colinda así: **NORTE:** Con TERRENO BALDIO, en 10.00 metros, del punto No. 4 al punto No. 1 **ESTE:** Con ANA MORERA, en 9.80 metros del punto No. 1 al punto No. 2, **SUR:** Con CARLINA CIFUENTES, en 10.00 metros, del punto No. 2 al punto No. 3, **OESTE:** Con TERRENO BALDIO , en 9.80 metros, del punto No. 3 al punto de partida No. 4 y encierra.

Parágrafo.- La presente adjudicación se hace con base en la excepción prevista en el numeral Uno (1) del artículo PRIMERO del Acuerdo 014 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA.

Artículo 2º.- La presente resolución constituye título traslaticio de dominio y queda amparada por la presunción consagrada en el artículo 6º de la Ley 97 de 1946. Esta presunción no surtirá efectos contra terceros sino pasado un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la resolución en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Artículo 3º.- El terreno adjudicado mediante la presente resolución, no podrá fraccionarse, salvo las excepciones previstas en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994. Los Registradores de Instrumentos Públicos se abstendrán de registrar actos o contratos de tradición de inmuebles cuyo dominio inicial provenga de adjudicaciones de baldíos nacionales, en los que no se protocolice la autorización del INCODER cuando con tales actos o contratos se fraccionen dichos inmuebles.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de su libre enajenación, dentro de los cinco (5) años siguientes a la adjudicación de este predio, ésta podrá ser gravada con hipoteca solamente para garantizar las obligaciones derivadas de créditos agropecuarios otorgados por entidades financieras.

Artículo 5º.- El INCODER decretará la reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación, cuando se compruebe la violación de las normas sobre conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, o el incumplimiento de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Artículo 6º.- La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y demás necesarias para la operación proyectos de interés público y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

Artículo 7º.- La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, fuentes de agua, bosques, fauna, etc. Ni las zonas de carreteras de primero, segundo y tercer orden de 60, 45 y 30 metros respectivamente. Para determinar la medición del metraje se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica un terreno baldío".

En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior de conformidad con la Ley 1228 de 2008 o las normas posteriores que lo modifiquen.

Artículo 8º.- El INCODER podrá revocar directamente, en cualquier tiempo, la resolución de adjudicación de tierras baldías proferidas con violación a lo establecido en las normas legales o reglamentarias vigentes sobre baldíos.

Artículo 9º.- En el evento de enajenarse el predio adjudicado mediante la presente Resolución, no podrá volver a solicitar nueva adjudicación sino transcurridos 15 años contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Artículo 10º.- La declaratoria de caducidad de los contratos relacionados con baldíos y la reversión al dominio de la Nación se hará sin perjuicio de los derechos de terceros.

Artículo 11º. - La acción de nulidad contra las resoluciones de adjudicación de baldíos podrá intentarse por el INCODER, por los Procuradores Agrarios o cualquier persona ante el correspondiente Tribunal Administrativo, dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria.

Artículo 12º.- Notificar la presente Resolución en forma personal, al Agente del Ministerio Público Agrario correspondiente y a los peticionarios, en la forma prevista en el Artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 13º.- Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la notificación. Transcurrido este término, si no se presenta recurso de reposición o este es resuelto confirmando la decisión, esta resolución quedará en firme, en los términos del artículo 62 del C.C.A.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

EFRAIN SAMUEL VILLARREAL SOLORZANO
Director Territorial de MAGDALENA
INCODER

Dada en la ciudad de Santa Marta, a los.

03 NOV. 2009

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica un terreno baldío".

CONSTANCIAS DE NOTIFICACION Y REGISTRO

12 NOV. 2009

En la fecha _____ notifiqué personalmente la presente providencia al Señor Agente del Ministerio Público

Agente Ministerio Público

El Notificador:

Firma Juanie Díaz A.
 Nombre Juanie Díaz Ariete
 Cargo: Técnico Operativo 313-15

En la fecha 16 DIC 2009 notifqué personalmente la presente providencia al(Los) interesado(s) BRICEIDA PACHECO FLORES Y LUÍS RAMON PEÑARANDA IBARRA.

El Notificado:

Firma Briceida Pacheco.
 Nombre BRICEIDA PACHECO FLORES .
 C.c. 36565847 .



FECHA: 24 DIC 2009

Juanie Díaz
Funcionario Autorizado

El Notificado:

Firma Luis Ramón Peñaranda
 Nombre LUIS RAMON PEÑARANDA IBARRA.
 C.c. 1683083

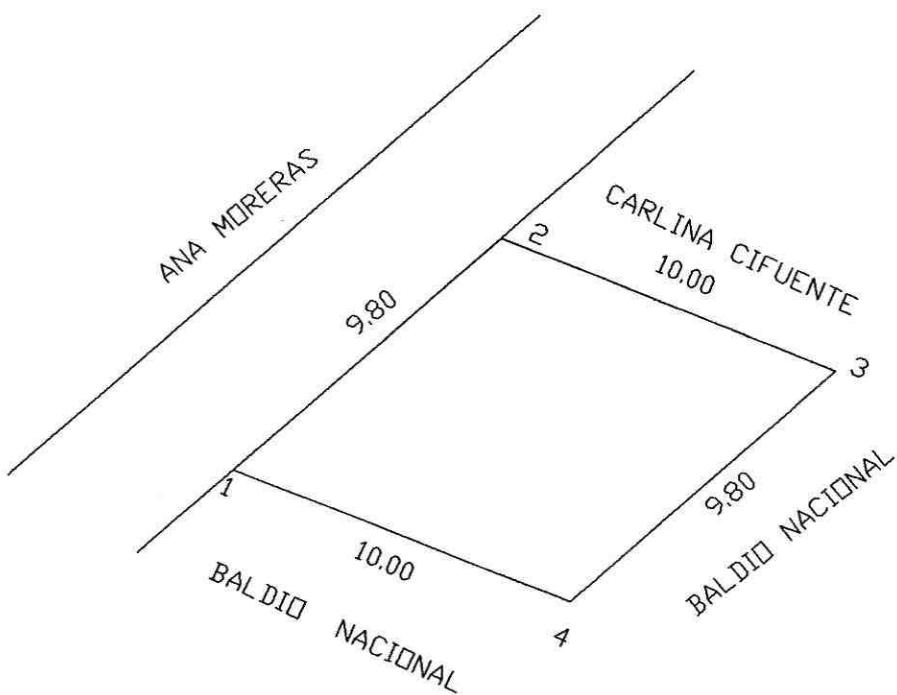
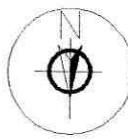
El Notificador:

Firma Juanie Díaz A.
 Nombre Notificador Juanie Díaz Ariete
 Cargo: Técnico Operativo 3132-15

ESPACIO PARA ANOTACION REGISTRO DE LA
RESOLUCIÓN EN CIRCULO _____

No. folio

Fecha _____
 Inscripción _____

30
37

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTOS	N O R T E	E S T E
PTO-1	1682535.51	1005918.13
PTO-2	1682542.03	1005925.45
PTO-3	1682538.43	1005934.78
PTO-4	1682531.91	1005927.46

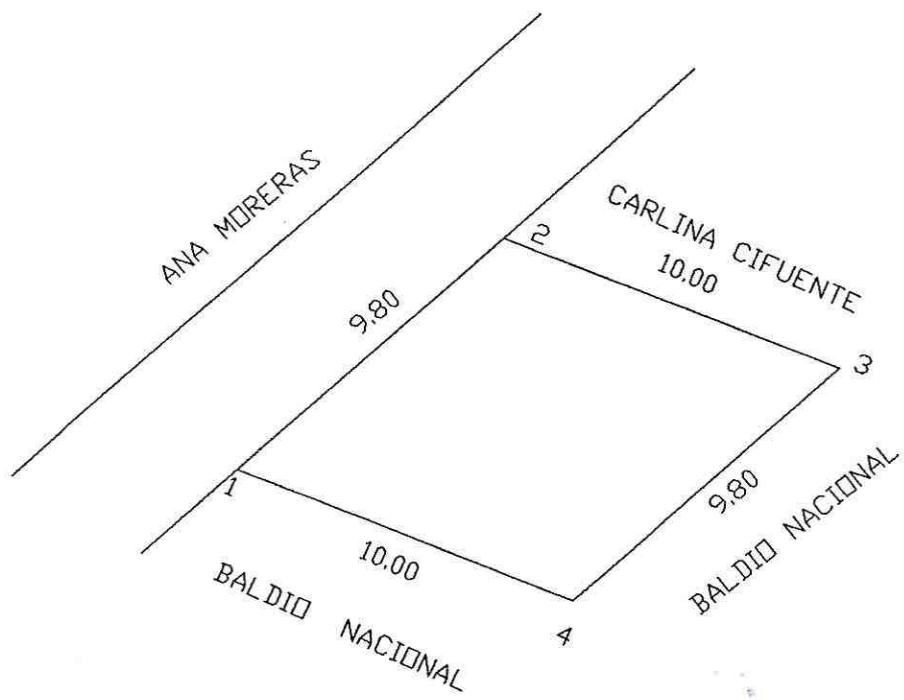
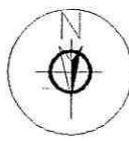
IN CODER

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL

LEVANTO: GUSTAVO SIMANCA *G. Simanca*
 CALCULO: CALCULO
 DIBUJO: GUSTAVO MUÑOZ CORTINA
 REVISÓ: REVISÓ
 FECHA: AGOSTO 2009
 ESCALA: 1:200

PREDIO: LOTE DE TERRENO
 MUNICIPIO: CIENAGA PALMOR
 DPTO DE: MAGDALENA
 PROPIETARIO: BRICEIDA PACHECO FLORES
 AREA: 98.00 M²

ARCHIVO N° 0-1-1463



CUADRO DE COORDENADAS

PUNTOS	N O R T E	E S T E
PTO-1	1682535.51	1005918.13
PTO-2	1682542.03	1005925.45
PTO-3	1682538.43	1005934.78
PTO-4	1682531.91	1005927.46

INCODER

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL

LEVANTO:	GUSTAVO SIMANCA	PREDIO:	LOTE DE TERRENO
CALCULO:	CALCULO	MUNICIPIO:	CIENAGA) PALMOR
DIBUJO:	GUSTAVO MUÑOZ CORTINA	DPTO DE:	MAGDALENA
REVISIO:	REVISIO	PROPIETARIO:	BRICEIDA PACHECO FLORES
FECHA:	AGOSTO 2009	AREA:	98.00 M ²
ESCALA:	1:200	ARCHIVO	Nº 0-1-1463